

Orden de 30 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades, así como el contenido mínimo de los proyectos de terapia asistida con animales de compañía (TAAC.)

(DOCV 5532, de 12 de Junio de 2007)

INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades, garantiza a toda persona con discapacidad visual, auditiva, locomotriz o de cualquier otra índole, que tenga necesidad o sea recomendable el uso de perro de asistencia, el derecho de acceso, deambulación y permanencia, acompañado de éste en todos los lugares, alojamientos, establecimientos, locales y demás espacios de uso público y transportes públicos o de uso público que establece la Ley.

Para el reconocimiento efectivo de este derecho y la acreditación de los perros de asistencia, se aprobó el Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia (DOGV núm. 5.382, de 7-11-2006), que establecen que los perros de asistencia deberán identificarse con un distintivo de carácter oficial (cuyo anagrama figura en el Anexo del Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell), que deben llevar en lugar visible, siendo preciso determinar las características técnicas del mismo para su concesión, al tiempo que se notifica la resolución de reconocimiento de perro de asistencia.

Por otra parte, en materia procedimental, se aprueba el modelo normalizado de solicitud para el inicio del procedimiento, con el fin de que se pueda acreditar los requisitos de necesidad, aptitud psicopsíquica y acceso a las pruebas para el reconocimiento del perro de asistencia.

En caso de perros de terapia vinculados a programas dirigidos a un colectivo de usuarios, se considera preciso acompañar una memoria o programa de Terapia Asistida con Animales de Compañía (TAAC), como documentación preceptiva, con carácter previo al desarrollo de las pruebas que se establezcan, para su reconocimiento como perro de asistencia.

En cuanto a los perros que están vinculados a un único usuario dentro de un programa individualizado de Terapia Asistida con Animales de Compañía (TAAC), la presentación de este programa se requiere, como apéndice del informe psicológico, para un mejor conocimiento asimismo de las necesidades a atender, la asignación de las pruebas idóneas y su evaluación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Segunda del Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia, a propuesta del director general de Integración Social de Discapacitados, y previo informe del Comité Técnico de Coordinación de reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades de la Comunitat Valenciana,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

1. Se aprueba el modelo oficial de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades (Anexo 1) y las características del distintivo oficial de perro de asistencia para su acreditación (Anexo 2).
2. Las personas con discapacidad, respecto a los perros debidamente entrenados y adiestrados, y las entidades titulares de centros asistenciales o de acción social que utilizan proyectos de terapia asistida con animales de compañía, para adquirir la condición y el reconocimiento de perro de asistencia, deberán someterse al procedimiento establecido reglamentariamente, regulado en el capítulo III del Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.
3. La anotación marginal de la condición de perro de asistencia en la inscripción principal, que éste tenga en el Registro Supramunicipal de Animales de Compañía, así como el distintivo oficial, tendrán carácter gratuito.

Artículo 2. Programa de Terapia Asistida por Animales de Compañía (TAAC) en centros asistenciales o de acción social

1. Las entidades titulares o responsables de centros asistenciales o de acción social que dispongan de perros vinculados a programas de Terapia Asistida con Animales de Compañía (TAAC) que deseen solicitar su reconocimiento como perro de asistencia, deberán presentar su solicitud, haciendo constar los datos identificativos del centro, sector de acción social y necesidades de la población o usuarios a los que atiende, acompañada de una Memoria o Programa de Terapia Asistida con Animales de Compañía (TAAC), en la que, al menos, incorpore los siguientes datos:
 - a) Objetivos relacionales, emocionales y sociales del programa de Terapia Asistida (TAAC).
 - b) Número y perfil de usuarios o colectivo al que está dirigido específicamente el programa de Terapia Asistida (TAAC).
 - c) Profesionales y personas de apoyo para el desarrollo del programa.
 - d) Actividades de interacción a desarrollar, calendario y horarios previsto.
 - e) Disponibilidad de perro/s entrenado/s o en fase de crecimiento idóneos.
 - f) Medidas que aseguren la seguridad física y emocional de las personas asistidas, así como la continuidad y el futuro de los animales.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, las solicitudes, deberán presentar la documentación preceptiva que establece el artículo 19.1.a), e), f), g) y h) del Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades , acompañadas del programa de Terapia Asistida (TAAC), que deberá contar con informe favorable de la unidad técnica o servicio de la Dirección General competente en materia de atención a personas con discapacidad, con carácter previo a la participación y desarrollo de las pruebas de reconocimiento del perro o perros candidatos.

Artículo 3. Programa individualizado de Terapia Asistida por Animales de Compañía (TAAC)

1. El programa de Terapia Asistida con Animales de Compañía (TAAC) en el caso de que esté vinculado a un único usuario, deberá acompañarse como anexo al Informe psicológico que acredite la necesidad o conveniencia terapéutica del uso de perro de asistencia, que acompañe la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.c) del Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades .

Dicho programa deberá, al menos, indicar:

- a) Objetivos del programa de terapia asistida (TAAC): enfoque exterior, socialización, estímulo mental, empatía, apertura, desarrollo de iniciativas y beneficios de las actividades orientadas a estos u otros fines.
- b) Profesionales y personas de apoyo para el desarrollo del programa.
- c) Ambito material del programa: si se desarrolla o lleva a cabo completamente en un centro o vivienda particular, o si contempla salidas, visitas a hospitales u otros centros asistenciales.
- d) Disponibilidad de perro entrenado o del propio animal de compañía.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, las solicitudes, acompañadas del programa individualizado de Terapia Asistida (TAAC), se someterán a la unidad técnica del Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades, que deba evaluar la aptitud psicofísica del interesado y elevar la oportuna resolución, que es previa a la participación y desarrollo de las pruebas de reconocimiento del perro de asistencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

ANEXO I

Modelo de solicitud

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD DE RECONeixEMENT DE GOS D'ASSISTÈNCIA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERRO DE ASISTENCIA	ANNEX ANEXO I
A DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO		DNI
GRAU DE MINUSVALIDESA / GRADO DE MINUSVALIA	CENTRE DE VALORACIÓ I ORIENTACIÓ DE DISCAPACITATS / CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS	
DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP / LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX / CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
B DADES DEL REPRESENTANT LEGAL (en cas de menor d'edat o centres assistencials o d'acció social) / DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menor de edad o centros asistenciales o de acción social)		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO		DNI
DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP / LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX / CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
C DADES DEL GOS/GOSSA / DATOS DEL PERRO/A		
NOM DEL GOS/GOSSA / NOMBRE DEL PERRO/A		DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
RAÇA / RAZA		
SEXE / SEXO	COLOR	NÚM. REGISTRE (*) / Nº REGISTRO (*)
CENTRE D'ENSINISTRAMENT / CENTRO DE ADIESTRAMIENTO		NOM PASSAPORT (UE) PER A ANIMALS DE COMPANYIA / Nº PASAPORTE (UE) PARA ANIMALES DE COMPAÑIA
		LOCALITAT / LOCALIDAD
(*) Registre Supramunicipal d'Identificació d'Animals de Companyia de la Comunitat Valenciana. / Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana.		
D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<input type="checkbox"/> DNI de la persona sol·licitant, passaport o autorització de residència. / DNI de la persona solicitante, pasaporte o autorización de residencia. <input type="checkbox"/> DNI de la represente legal, si és el cas. / DNI de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificat de minusvalidesa i dictamen tecnicofacultatiu expedit pel Centre de Valoració i Orientació de Discapacitats. / Certificado de minusvalía y dictamen técnico-facultativo expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades. Informe psicològic (en cas de requerir teràpia assistida amb animal de companyia, ha d'adjuntar-se Programa de T.A.A.C. individualitzat). En cas de centres assistencials o d'acció social, ha d'adjuntar-se l'oportú Programa de T.A.A.C. / Informe psicológico (en caso de requerir terapia asistida con animal de compañía, debe adjuntarse Programa de T.A.A.C. individualizado). En caso de centros asistenciales o de acción social, debe adjuntarse el oportuno Programa de T.A.A.C. <input type="checkbox"/> Certificat d'empadronament de l'interessat. / Certificado de empadronamiento del interesado. <input type="checkbox"/> Certificat del Registre Supramunicipal d'Animals de Companyia en què conste les dades d'identitat del gos. / Certificado del Registro Supramunicipal de Animales de Compañía en el que conste los datos de identidad del perro. <input type="checkbox"/> Certificat oficial expedit per veterinari/ària col·legiat/da. / Certificado oficial expedido por veterinario/a colegiado/a. <input type="checkbox"/> Passaport reglamentari en vigor (Decret 49/2005, de 4 de març, del Consell, pel qual es regula el passaport per a gossos, gats i furons). / Pasaporte reglamentario en vigor (Decreto 49/2005, de 4 de marzo, del Consejo, por el que se regula el pasaporte para perros, gatos y hurones). <input type="checkbox"/> Si és el cas, contracte d'ensenyament amb centre d'ensinistrament homologat oficialment. / En su caso, contrato de enseñanza con centro de adiestramiento homologado oficialmente.		
		REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accessió, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99). Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).		DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
DIRECCIÓ GENERAL D'INTEGRACIÓ SOCIAL DE DISCAPACITATS DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS		
		25/05/07

(12) EXEMPLAR PER A LA CONSELLERIA DE BENESTAR SOCIAL I EIXEMPLAR PARA LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CIT - IAC

DIN - A4

IA - 22169 - 01 - E

251658240

E SOL·LICITUD / SOLICITUD

DECLARA que són certes totes les dades que figuren en la esta sol·licitud i previ reconeixement de l'aptitud psicofísica de la persona interessada (en cas de persones amb discapacitat), així com de la superació de les proves que es determinen al gos.

DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, previo reconocimiento de la aptitud psicofísica de la persona interesada (en caso de personas con discapacidad), así como de la superación de las pruebas que se determinen al perro.

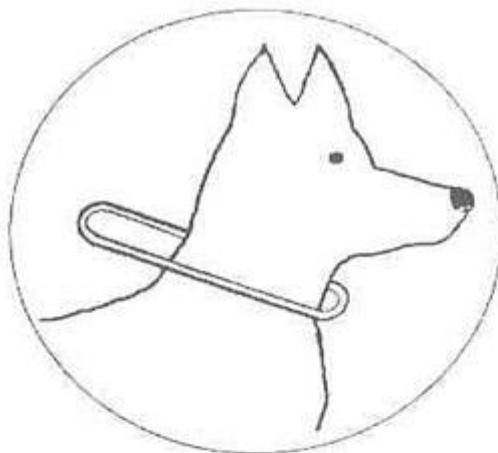
SOL·LICITA es reconega la condició de gos d'assistència vinculat a la finalitat d'assistència de l'usuari (o vinculat al centre) i dispose així mateix les mesures oportunes per a la seua acreditació amb el distintiu oficial identificatiu.

SOLICITA se reconozca la condición de perro de asistencia vinculado a la finalidad de asistencia del usuario (o vinculado al centro) y disponga asimismo las medidas oportunas para su acreditación con el distintivo oficial identificativo.

_____ d _____ de _____
La persona interessada (o representant legal) / La persona interesada (o representante legal)

Firma: _____

ANEXO II CARACTERÍSTICAS DEL DISTINTIVO ACREDITATIVO DE PERRO DE ASISTENCIA



Medidas: 35 mm. de diámetro.
Material: metal



Reverso: irá grabado el emblema de la Generalitat Valenciana, junto a los siguientes datos:
Nombre y apellidos del usuario/a.
Nombre del perro/a de asistencia.
Número de inscripción en el Registro Supramunicipal de Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana.

251658240